



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

datos publican 03/08/15

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2015/MVES

Villa El Salvador, 07 de Mayo de 2015

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: El Oficio N° 475-2014-MIDIS-COMISION ESPECIAL/PRESIDENCIA y Anexos, el Acuerdo de Concejo N° 017-2014/MVES de fecha 17.03.2014, el Memorando N° 2022-2014-GM/MVES, el Informe N° 209 -2015-OAJ/MVES y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe en el numeral 20) del artículo 9° que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras: "Acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", señalando en su artículo 64° que: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2014/MVES de fecha 17.03.2014, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, formalizó la aceptación de la donación efectuada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, consistente en Bienes Patrimoniales, Bienes No Alimentarios (Registrados Contablemente) y Bienes No Alimentarios (No Registrados Contablemente) descritos en anexos adjuntos al Oficio N° 475-2014-MIDIS-COMISION ESPECIAL/PRESIDENCIA;

Que, con Memorando N° 2022-2014-GM/MVES de fecha 01.10.2014 la Gerencia Municipal señala que en el Acuerdo de Concejo N° 017-2014/MVES que formalizó la aceptación de la donación efectuada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se omitió la Relación de Bienes No Alimentarios (No Registrados Contablemente) con Anexo N° 02, por lo que indica, debe considerarse en el citado Acuerdo de Concejo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica Opina a través del Informe N° 209-2015-OAJ/MVES, que ante la omisión de adjuntar en el Acuerdo de Concejo N° 017-2014/MVES la Relación de Bienes No Alimentarios (No Registrados Contablemente) con Anexo N° 02 y, siendo indispensable su inclusión; debe ponerse a consideración del Consejo Municipal todo lo actuado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal adoptó por Unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 017-2014/MVES en el extremo de **INCLUIR LA RELACIÓN DE BIENES NO ALIMENTARIOS (NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE) CON ANEXO N° 02**, respecto a la donación efectuada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARÍA GENERAL
RODRIGO CASAS CASATI
[Firma]
Municipalidad de Villa El Salvador

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
[Firma]
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

